



COPIA AUTENTICADA

[Signature]
SERGIO HERRERA SALVAN CAGANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 096 - 2013-02.00

Lima, 23 ABR. 2013

VISTO:

El proveído del Gerente General inserto en el Informe N° 032-2013-07.00 de la Oficina de Administración y Finanzas (1) y los Informes N° 013-2013-07.06 y N° 077-2013-07.06 elaborados por el Asesor en Sistemas e Informática (c) (2), y;

CONSIDERANDO:

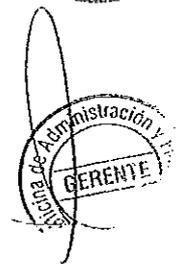
Que, el SENCICO es un Organismo Público Descentralizado, que forma parte de la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147;

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones – MOF del SENCICO, el Asesor en Sistemas e Informática tiene como funciones entre otras, promover las acciones que permitan la implantación de nuevas tecnologías en el campo de la informática y el uso eficiente de los recursos de los equipos y programas informáticos de base del SENCICO;

Que, mediante los informes del Vistos (2), el Asesor en Sistemas e Informática eleva a la Oficina de Administración y Finanzas el proyecto de "Metodología de Proyectos de Tecnologías de Información del SENCICO", la misma que fuera elaborada por el indicado Departamento, señalando que dicha Metodología constituye un instrumento importante a ser utilizado en todos los proyectos de tecnología de información del SENCICO, porque preestablece un camino sistemático para realizar un conjunto de actividades planificadas, con el fin de alcanzar los objetivos dados, alineados a las mejores prácticas y con ello asegurar el éxito del mismo;

Que, señala asimismo que dicha Metodología se encuentra amparada en las normas relacionadas con las Tecnologías de Información y la gestión de Proyectos de Tecnología, y es aplicable a los proyectos que realice el área de Informática y que figuran en el Plan Operativo Informático aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2013-02.00 de 11 de marzo de 2013;

Que, mediante el documento del Visto (1), la Oficina de Administración y Finanzas y la Gerencia General han manifestado su conformidad con documento denominado "Metodología de Proyectos de Tecnología de Información del SENCICO";





De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 147 y lo prescrito en el inciso j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;



Con las visaciones del Asesor en Sistemas e Informática (e); del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la "Metodología de Proyectos de Tecnologías de Información del SENCICO", cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese




Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo



COPIA AUTENTICADA


SERGIO TORRES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

